

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.157

Lunes 26 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2651168

EXTRACTO

CAROLINA ELIZABETH PIÑA CUEVAS, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, ALVARO GONZALEZ SALINAS, con oficio en calle Av. Apoquindo N° 3001, piso 2, Las Condes, Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 20 de mayo de 2025, ante mí, RIO TRANCURA SpA, RUT N° 78.165.168-0 y MAR DEL SUR SpA, RUT N° 78.165.924-K, constituyeron una sociedad por acciones cuyos estatutos extracto: Nombre: RIO LOA SpA. Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en la parte que tenga competencia el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, sin perjuicio que podrá establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: El Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compraventa, distribución, fraccionamiento y comercialización de medicamentos, fármacos y sus similares con sujeción a la normativa legal vigente; b) La compra, venta y representación de productos clínicos, farmacéuticos, médico quirúrgicos y de estética, mediante la importación y exportación de ellos, su representación por cuenta propia o de terceros, su comercialización directa o indirecta ante instituciones de salud pública como Cenabast, o el Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsionales privadas /Isapres/, Clínicas públicas o privadas, Direcciones Regionales, Provinciales y Comunales, a través de convenios y/o asignaciones directos o indirectos, por concurso público, de mandantes en general sean públicos o privados, como órganos y organismos del Estado, centralizados o descentralizados, Municipalidades, Corporaciones de Salud públicas o privadas, y en general ante cualquier ente público, como de los particulares de libre elección; c) Los servicios generales en la prestación de servicios profesionales como contratista o subcontratista a través de contratos, ya sea por asignación directa, indirecta, por concurso privado o público en relación a las actividades de la letra a) precedente; d) La inversión de bienes muebles e inmuebles, de capital en general a través de compras y ventas, por cuenta propia o de terceros, arrendamientos, empréstitos, leasing, leasback, comisiones propias o dadas a terceros y sin que la enumeración anterior sea taxativa ni excluyente, ejecutar por cuenta propia o de terceros proyectos de inversión de capitales propios o por cuenta de terceros, sea que estos estén disponibles en el país o sea necesario internarlos bajo las leyes chilenas, sean líquidos o ilíquidos, a modo de créditos o empréstitos, actuar como mandante o mandataria para todos los efectos civiles y de comercio; e) La realización por cuenta propia o de terceros de contratos de compra venta y arrendamiento de inmuebles, equipamientos médicos o industriales para la realización y ejecución de proyectos de inversión en cualquier área médica y en general en todo tipo de proyectos de compra de bienes físicos del activo inmovilizado, bienes muebles de todo tipo, actuar como mandante o mandataria, además de toda actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores; f) la instalación y administración de farmacias y locales farmacéuticos, ya sea por cuenta propia o a través de franquicias; g) Constituir y/o participar de toda clase de sociedades que acuerden él o los accionistas y h) en general, realizar cualesquiera otras actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación con el giro de la Sociedad. Capital: \$10.000.000 dividido en 100 de acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Administración. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 miembros, todos los cuales serán reelegibles indefinidamente, quienes podrán o no ser accionistas. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de mayo de 2025.

CVE 2651168

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

